



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040- 2024-A-MDM/LC

Maranura, 12 de marzo del 2024

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Manual de Clasificador de Cargo - MCC de la Municipalidad distrital de Marañura, Resolución N° 005-2024-A-MDM/LC, de fecha 03 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de la Reforma Constitucional, Ley N° 27680 modificada por Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad y transparencia.

Que, la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 - en su art. 8.1, Se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: a) La designación en cargos de confianza y de directivos superiores de libre designación y remoción, conforme a los documentos de gestión de la entidad, a la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, y demás normativa sobre la materia, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en las respectivas entidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Ne 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Ne 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios precisa que "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento.

Que, la designación en un cargo de confianza es una acción administrativa por el cual una persona asume cargos de responsabilidad directa o de confianza con carácter temporal y que no conlleva la estabilidad laboral, dentro de la misma se ha visto por parte de la autoridad local en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, al ABOGADO ABEL AUGUSTO CARDENAS ACURIO, a la fecha se deja sin efecto la Resolución N° 05-2024-A-MDM/LC, documento que se emite en aplicación



de lo dispuesto por el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792, para los fines legales respectivos, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, la designación a la fecha 12 de Marzo del 2024, al Abog. Abel Augusto Cárdenas Acurio en el cargo de JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, por los servicios prestados a favor de la Institución, debiendo de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivos internas de la Entidad; en consecuencia, DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 05-2024-A-MDM/LC.

Por lo que, se agradece por el servicio prestado a la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, en ADICIÓN a sus funciones, al Abog. Max Alberto Pozo Ugarte, con CAC 3190, en calidad de Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, LA Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Maranura, a partir de la fecha, debiendo cumplir a cabalidad y responsabilidad las funciones establecidas en los instrumentos de gestión de la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de recursos Humanos practicar la liquidación de beneficios laborales del funcionario cesado, hasta la fecha indicada en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la secretaria General disponga la notificación correspondiente y la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad Distrital de Maranura, así como a la Unidad de Tecnología de Información y Estadística de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION - CUSCO
ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

Notificado:

C.c
GM
RRHH
DESIGNADO
INFORMATICA
ARCHIVO.

